

CONVOCATORIA DE BECAS BARCELONA PRODUCCIÓ 2025

INSTITUT DE CULTURA DE BARCELONA



Ajuntament de
Barcelona

LACAPELLA

1. DEFINICIÓN, CONTENIDO, DESTINATARIOS Y MODALIDADES	03
2. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FISCALIDAD	06
3. JURADO	08
4. CRITERIOS DE SELECCIÓN	09
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	11
6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	13
7. PROCESO DE SELECCIÓN	14
8. SEGUIMIENTO DE PRODUCCIÓN	15
9. PAGO	16
10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	16
ANEXOS	17

1. DEFINICIÓN, CONTENIDO, DESTINATARIOS Y MODALIDADES

1.1. DEFINICIÓN

Barcelona Producció es una convocatoria pública anual de becas a la producción artística, que se otorgan mediante concurrencia competitiva, centrada en el desarrollo de proyectos artísticos y dirigida a la escena artística de Barcelona. A través de una serie de modalidades diversas —exposiciones individuales, proyectos curatoriales, líneas de investigación, publicaciones, proyectos deslocalizados y performances—, sus contenidos suponen el eje central de la programación del Centre d'Art La Capella.

Para la edición 2025 de la convocatoria Barcelona Producció, se convoca un total de 17 proyectos —8 proyectos expositivos y 9 no expositivos—.

1.2. CONTENIDO

Las becas consistirán en el acompañamiento en el desarrollo del proyecto artístico a cargo de un equipo profesional y técnico aportado por el Centre d'Art La Capella, incluyendo su exhibición y difusión pública así como, en función de la modalidad, la cobertura de los gastos de producción por valor de entre 1.500 a 20.000 euros, además de una dotación económica directa de entre 2.500 y 6.000 euros, según se detalla en la base 2 de esta convocatoria.

1.3. DESTINATARIOS

Barcelona Producció se dirige a la comunidad artística de Barcelona, tanto a personas físicas mayores de 18 años como a colectivos de personas que compartan el proyecto creativo y que hayan designado a un o una representante mayor de edad y a la o las personas consideradas autoras de la obra.

Los y las artistas participantes tienen que poder acreditar un vínculo con la ciudad de Barcelona, haberse formado en la ciudad o haberse desarrollado profesionalmente en ella.

1.4. MODALIDADES

A) Proyectos expositivos

Se convocan en total 8 becas para estos proyectos.

El ámbito expositivo sigue siendo uno de los hábitats naturales más preciados de la experiencia artística, y Barcelona Producció intensifica su presencia a través de dos líneas de actuación en dos espacios de características antagónicas: Espai Capella y Espai Rampa.

a) Espai Capella: es el espacio emblemático del centro, la nave central de la antigua capilla del hospital, de 380 m², con paredes de piedra.

a.1. Proyectos individuales Espai Capella, 3 proyectos

Se trata de proyectos de voluntad expositiva dirigidos a artistas. Se pretende sobre todo favorecer la producción de un proyecto inédito, estableciendo las dinámicas de proceso necesarias para la presentación final del proyecto como exposición en el Espai Capella.

a.2. Proyecto de comisariado Espai Capella, 1 proyecto

Se dirige a personas interesadas en la práctica curatorial que quieren presentar una exposición en el Espai Capella. Se aceptan propuestas de todo tipo, tanto colectivas como individuales, que pongan el acento en su dimensión expositiva, así como en las diferentes temporalidades del hecho expositivo (activaciones mediante actividades, encuentros, talleres, etc.).

b) Espai Rampa: es un espacio de escala menor y con vocación de laboratorio donde poder ensayar propuestas expositivas de tipo más experimental. En este espacio, la relación con la arquitectura no es tan determinante: es una sala de exposiciones más neutra, con muros blancos y una dimensión no monumental.

b.1. Proyectos individuales Espai Rampa, 3 proyectos

Proyectos de tipo expositivo dirigidos a artistas. Se pretende favorecer la producción de un proyecto inédito, estableciendo las dinámicas de proceso necesarias para la presentación final del proyecto como exposición en el Espai Rampa.

b.2. Proyecto de comisariado Espai Rampa, 1 proyecto

El Espai Rampa apuesta por propuestas de comisariado adaptadas a las dimensiones de la sala, ya sean de carácter individual o colectivo. Su escala más reducida permite otro tipo de proyectos, en los que la relación con la arquitectura no es tan determinante.

B) PROYECTOS NO EXPOSITIVOS

Esta modalidad tiene como objetivo presentar proyectos que se desarrollen y formalicen al margen del formato expositivo. Se convocan en total 9 proyectos, y se dividen en cuatro submodalidades según los requisitos de cada propuesta.

B.1. Proyectos deslocalizados, 2 proyectos

Se dirige a proyectos que se desarrollen y se formalicen fuera de la sala de exposiciones. En este sentido, las propuestas pueden ser muy diversas y plurales, desde propuestas que se implementan en otros lugares, como el espacio público, hasta propuestas que ensayan temporalidades que van más allá de una exposición propiamente dicha (intervenciones en otras instituciones, actividades de intensidad performativa, conexiones con otros ámbitos de conocimiento...).

B.2. Proyectos de investigación, 2 proyectos

Se dirige a la presentación de proyectos que se planteen desde cualquier campo de la investigación en torno a las prácticas artísticas contemporáneas (tanto desde un punto de vista teórico como desde una perspectiva de investigación previa para la realización de un proyecto artístico). Con esto se pretende apoyar los procesos de investigación, ofreciendo tiempo y dinero para poder investigar sin la presión de la formalización final. Como clausura de la investigación, se pide un retorno público, en forma de conferencia, de taller o de publicación, o en cualquier otro formato idóneo para establecer ciertas conclusiones sobre la investigación.

B.3. Proyectos de publicación, 2 proyectos

Se dirige a proyectos que se presenten en forma de publicación en soporte físico (visual, textual, sonoro, etc.) o en cualquier otro lenguaje. Se pretende favorecer la edición de una publicación en torno a las artes visuales. Las temáticas y formatos son libres, y pueden ir desde el ensayo hasta la ficción o el fotolibro, pero también pueden incluir cualquier registro de edición experimental que vaya más allá del libro.

B.4. Performance, 3 proyectos

Se dirige a proyectos de performance y/o arte de acción, poesía de acción y otras propuestas intermedias de artes en vivo que no requieran ningún tipo de exposición temporal más allá de la presentación al público de forma efímera. Las ayudas de esta categoría se dirigen a acciones performativas puntuales que configuren un programa de performances organizado en La Capella. Todas las piezas deben ser inéditas y deben llevarse a cabo en el espacio de La Capella. En el caso de trabajos performativos que tengan que desarrollarse en otras ubicaciones, habría que optar desde la modalidad de proyectos deslocalizados.

2. DOTACIÓN ECONÓMICA

2.1. APORTACIÓN ECONÓMICA

Los artistas seleccionados en la convocatoria de Barcelona Producció 2025 percibirán aportaciones económicas en concepto de becas para el desarrollo de su trabajo artístico en dos pagos por la mitad del importe: el primero será al inicio del desarrollo del proyecto seleccionado, y el segundo, en el momento de finalizar dicho proceso. Los importes totales de estas aportaciones económicas por proyecto son las siguientes, según las modalidades:

MODALIDAD	NÚMERO PROYECTOS	IMPORTE APORTACIÓN POR PROYECTO	TOTALES
PROYECTOS EXPOSITIVOS			
Individual Espai Capella	3	5.000 €	15.000 €
Individual Espai Rampa	3	2.500 €	7.500 €
Comisariado Espai Capella	1	6.000 €	6.000 €
Comisariado Espai Rampa	1	3.500 €	3.500 €
PROYECTOS NO EXPOSITIVOS			
Deslocalizados	2	4.500 €	9.000 €
Investigación	2	4.500 €	9.000 €
Publicación	2	2.500 €	5.000 €
Performance	3	2.500 €	7.500 €
TOTAL DE APORTACIONES ECONÓMICAS PARA TODOS LOS PROYECTOS =	17		62.500 €

Las aportaciones económicas para el desarrollo del trabajo artístico son a cargo de los presupuestos del Instituto de Cultura de Barcelona, en la aplicación presupuestaria 1623/D4800/33319, con la siguiente distribución: 3.750 € en 2024 y 58.750 € en 2025.

Estas cantidades están expresadas en euros e incluyen la retención sobre la renta de las personas físicas.

2.2. RECURSOS PARA REALIZAR LA PRODUCCIÓN

La Capella contará con 95.000 € como recursos económicos para cubrir los gastos de producción de cada uno de los proyectos, distribuidos en los ejercicios 2024 y 2025:

MODALIDAD	NÚMERO PROYECTOS	IMPORTE APORTACIÓN POR PROYECTO	TOTALES
PROYECTOS EXPOSITIVOS			
Individual Espai Capella	3	8.000 €	24.000 €
Individual Espai Rampa	3	4.500 €	13.500 €
Comisariado Espai Capella	1	20.000 €	20.000 €
Comisariado Espai Rampa	1	9.000 €	9.000 €
PROYECTOS NO EXPOSITIVOS			
Deslocalizados	2	6.000 €	12.000 €
Investigación	2	2.000 €	4.000 €
Publicación	2	4.000 €	8.000 €
Performance	3	1.500 €	4.500 €
TOTAL DE APORTACIONES ECONÓMICAS PARA TODOS LOS PROYECTOS =	17		95.000 €

Estas cantidades están expresadas en euros e incluyen todos los impuestos, así como: los gastos derivados del montaje de la exposición pública y los honorarios de las y los artistas participantes en los proyectos de comisariado y de todas las personas que colaboren con las autoras y los autores de los proyectos seleccionados.

*Se debe tener en cuenta que a las compras y servicios profesionales encargados a proveedores de fuera del territorio nacional, se le sumará un 21% en concepto de IVA autorrepercutido, debido a la inversión del sujeto pasivo (Ley IVA 37/1992, Art. 84.U.1.).

El dinero de producción debe repercutir exclusivamente en la producción del proyecto presentado en la convocatoria

3. JURADO

La selección de proyectos en la convocatoria Barcelona Producció 2025 será a cargo de un jurado formado por artistas e investigadores en artes visuales vinculados a la ciudad de Barcelona: Jara Rocha, investigadore; Daniel Gasol, investigador y artista; Laia Estruch, artista; Enric Farrés Duran, artista; y Mónica Rikić, artista electrónica. David Armengol, director artístico de La Capella, asistirá a todo el proceso con voz y sin voto.

Las decisiones del jurado son inapelables.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN

A la hora de valorar las propuestas presentadas, el jurado tendrá presentes unos criterios de valoración generales aplicables a todas las modalidades y algunos específicos para modalidades concretas.

Los criterios generales de valoración y las puntuaciones correspondientes serán:

- la calidad;
- el carácter innovador en cuanto a discurso, formato, proceso;
- la adecuación a la modalidad a la que se presentan;
- la relevancia que puedan tener en el contexto de Barcelona;
- la importancia que puedan tener en el contexto de la trayectoria profesional de la autora o autor, de modo que puedan encontrar en esta convocatoria un marco de interlocución idóneo en términos de desarrollo, crecimiento y retroalimentación;
- la viabilidad presupuestaria según los parámetros establecidos en esta convocatoria.

4.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS POR MODALIDADES

Proyectos expositivos

- Adecuación de la propuesta expositiva a las características del espacio.
- Trayectoria profesional de la autora o autor.

Proyectos deslocalizados

- Proyecto de presentación pública del trabajo.

Proyectos de investigación

- Maneras de entender la investigación en el ámbito de las artes visuales, con capacidad de experimentación en los ámbitos de la teoría y la práctica.

Publicación

- Articulación y adecuación de los contenidos a la naturaleza del formato impreso o a la experimentación en el ámbito de la edición.

Performance

- Interés de la argumentación conceptual de la propuesta de acción que se desea llevar a cabo.
- Adecuación de la propuesta a las características del espacio.
- Valoración de los proyectos nuevos en la producción del artista, que trabajen el arte de acción desde cualquier perspectiva y origen, pero que se desplieguen en el ámbito de las artes visuales.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deben rellenar el formulario de participación, que encontrarán en la web de La Capella (<http://lacapella.barcelona>). El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se podrá presentar en catalán o castellano, indistintamente. En el formulario habrá que facilitar la siguiente información:

Datos personales:

- Línea a la que se opta
- Título del proyecto
- Nombre y apellidos
- DNI
- Fecha de nacimiento
- Dirección
- Teléfonos
- Dirección electrónica
- Breve currículum comentado (máximo 1.500 caracteres contando espacios)
- Presentación conceptual de la propuesta (máximo 3.500 caracteres contando espacios). Qué se desea hacer y qué sentido tiene.
- Explicación esquemática del desarrollo técnico del proyecto (máximo 3.500 caracteres contando espacios). Cómo se desea hacer y qué se necesita.
- Aproximación gráfica. Por aproximación gráfica se entienden imágenes, fotografías, dibujos, esquemas o mapas que permitan entender mejor los contenidos y/o formalizaciones de la propuesta.
- Presupuesto detallado de producción, desglosado por partidas. En el presupuesto estimado hay que incluir gastos de transporte de obra. En caso de que estén asociados viajes y alojamientos, también deberán incluirse en el presupuesto de producción. En cuanto a las modalidades expositivas, La Capella cubre, fuera del presupuesto de producción, 4 días de montaje con 4 personas en el Espai Capella, y 2 días de montaje con 4 personas para el Espai Rampa. Si la propuesta necesitara más días de montaje, deberían salir del presupuesto de producción. El presupuesto de producción no puede destinarse a dietas, a no ser que estas formen parte directa de la pieza o del proyecto presentado.
- Calendario de realización (habrá que especificar la disponibilidad y la preferencia con respecto al periodo de presentación de los proyectos expositivos —ver calendario de realización orientativo en el punto 5.1—).
- Propuesta aproximada de actividades asociadas, en caso de que la autora o autor desee incorporar alguna (máximo 2.000 caracteres contando espacios).
- Documentación adicional que se considere oportuna, así como los enlaces que se consideren pertinentes.

El jurado no admitirá las solicitudes que no cumplan estos requisitos.

5.1. CALENDARIO DE REALIZACIÓN

El calendario de la programación es el siguiente:

PROYECTOS EXPOSITIVOS y PERFORMANCES:

Individual 1 Capella y Rampa: del 28 de enero al 20 de abril de 2025

Individual 2 Capella y Rampa: del 29 de abril al 6 de julio de 2025

Individual 3 Capella y Rampa: del 15 de julio al 28 de septiembre de 2025

Programa de performances: del 7 al 9 de octubre de 2025

Comisariado Capella y Rampa: del 21 de octubre de 2025 al 25 de enero de 2026

Cualquier cambio en la programación, una vez realizada la selección y de acuerdo con el jurado-equipo curatorial y la dirección artística de La Capella, será publicado en la web de La Capella y comunicado a los participantes seleccionados.

PROYECTOS NO EXPOSITIVOS:

Se desarrollarán y presentarán públicamente en las fechas que se pacten con el jurado-equipo curatorial de La Capella como máximo dentro del periodo de tiempo que ocupe la programación de los proyectos expositivos. Las presentaciones públicas tendrán lugar preferentemente en La Capella, aunque podrá estudiarse en cada caso la pertinencia de hacerlo en otras ubicaciones según la naturaleza de cada propuesta.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales, entre el 1 y el 30 de mayo de 2024, rellenando el formulario que se puede descargar en la página web de La Capella: <https://www.lacapella.barcelona/es/informacion>

El formulario se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concreto:

- telemáticamente, a través del enlace mencionado de la web de La Capella
- presencialmente, a la Oficina Ciudadana de la Cultura (OCCU), solicitando cita previa en la web <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20200001447>

7. PROCESO DE SELECCIÓN

En el plazo aproximado de 21 días naturales una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado convocará a las personas preseleccionadas a una entrevista para defender su proyecto.

El jurado se reúne en sesiones que se celebran por modalidades, y delibera sobre cada uno de los proyectos, sobre la base de los criterios descritos, hasta seleccionar a un número de finalistas que como máximo sea el doble del de proyectos a becar, para cada una de las modalidades.

A continuación, los finalistas son convocados a una entrevista, en la que el jurado puede pedir aclaraciones sobre algunos aspectos del proyecto. En una deliberación final se seleccionan los ganadores.

Al finalizar este proceso, se levanta un acta firmada por cada uno de los miembros del jurado, que contiene la decisión final y el listado de los proyectos seleccionados en la edición de Barcelona Producció.

La resolución de las becas corresponde a la Gerencia del ICUB como órgano delegado por la Presidencia para el otorgamiento de subvenciones, becas y ayudas.

La convocatoria puede declararse desierta si, a criterio de los miembros del jurado, los proyectos presentados no se ajustan a los criterios de selección.

8. SEGUIMIENTO DE PRODUCCIÓN

Inmediatamente después de la publicación de la lista de personas seleccionadas, se convocará una primera reunión para debatir y planificar el calendario, con vistas a fijar el marco de trabajo.

Los proyectos deberán llevarse a cabo durante los meses siguientes y ajustarse al calendario que se acuerde con el jurado-equipo curatorial de La Capella.

En la medida en que así lo requiera cada uno de los proyectos, miembros del equipo curatorial, junto con el equipo de La Capella, colaborarán a lo largo de todo el proceso de producción y contribuirán a la resolución final de las propuestas. En este sentido, el equipo curatorial, junto a la dirección artística de La Capella, respaldará a las autoras y autores en la concreción de aspectos que afecten a la conceptualización y/o formalización del proyecto y las acciones asociadas, y el equipo técnico de La Capella los asesorará en los aspectos relativos a la producción, la coordinación y la difusión.

Las personas seleccionadas deberán cumplir las especificaciones técnicas y de producción que se detallan en los anexos I y II de la presente convocatoria.

9. PAGO

La aportación económica se pagará a la autora o autor del proyecto mediante transferencia bancaria. Una vez seleccionado el proyecto que se llevará a cabo, se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI
- Documento de alta a terceros, que facilitará el ICUB
- Datos bancarios, a través del portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona, en este enlace: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/ca/tramit/20200001426>
- Formulario (facilitado por el ICUB) debidamente cumplimentado en el que se autoriza a solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la certificación de que la persona seleccionada está al corriente de sus obligaciones
- En el caso de que se necesite documentación adicional, se requerirá puntualmente en cada caso.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El hecho de presentar la solicitud implica la aceptación de las comunicaciones previstas en esta convocatoria, por parte de la Administración, en el correo electrónico que necesariamente debe indicar el solicitante. Todos los requerimientos relacionados con la presente convocatoria deberán efectuarse a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

En virtud de la normativa de protección de datos, os informamos de que, al tramitar la solicitud de subvención, vuestros datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona (Instituto de Cultura de Barcelona – ICUB) con la finalidad de resolver la subvención solicitada (tratamiento: gestión de subvenciones y ayudas). Dicha finalidad está legitimada sobre la base del cumplimiento de una misión de interés público. Salvo obligación legal, vuestros datos no serán cedidos a terceros. Tenéis derecho a acceder, rectificar y suprimir vuestros datos, así como otros derechos sobre estos. Podéis consultar información adicional sobre dicho tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades.

ANEXO I	
1. OBLIGACIONES DE LOS/LAS ARTISTAS SELECCIONADOS/AS	18
2. OBLIGACIONES DEL ICUB	19
3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	20
ANEXO II CONDICIONES ESPECÍFICAS POR MODALIDADES	
A. PROYECTOS EXPOSITIVOS	21
B. PROYECTOS NO EXPOSITIVOS	22

ANEXO I

Las personas y proyectos seleccionados dentro de la convocatoria Barcelona Producció deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de producción que se detallan a continuación.

En el anexo I se informa de las obligaciones para todos/as los/las artistas seleccionados/as, mientras que en el anexo II se incorporan especificaciones concretas para cada modalidad.

I.1. OBLIGACIONES DEL / LA ARTISTA SELECCIONADO/A EN LA CONVOCATORIA

El/la artista se compromete a:

I.1.1. Inmediatamente después de la publicación de la lista de personas seleccionadas, se convocará a cada artista a una primera reunión para debatir y planificar el calendario, con el objetivo de fijar el marco de trabajo de producción. Los proyectos se tendrán que llevar a cabo durante los meses siguientes y tendrán que ajustarse al calendario que se acuerde. Se recuerda que el equipo técnico y de producción de La Capella no estará disponible durante el mes de agosto.

I.1.2. Una vez aprobado el proyecto, cualquier gasto que el/la artista vincule al proyecto debe estar validado previamente por el equipo técnico y de producción de La Capella para poder ser contabilizado dentro de su presupuesto de producción.

I.1.3. Cumplir lo pactado con el equipo curatorial y el equipo técnico de La Capella, especialmente en cuanto a plazos de entrega de textos, materiales y dotaciones presupuestarias.

I.1.4. Aportar toda la información necesaria para que los equipos de La Capella puedan desarrollar las tareas correspondientes para la producción y exhibición del proyecto. En el caso de proyectos expositivos, y con anterioridad a la inauguración, se deberá aportar el valor de mercado de la obra con una pequeña descripción de las piezas, tamaños y material y fotografía de cada una de ellas, para que se pueda tramitar el seguro que cubre los traslados nacionales y el tiempo de exposición en La Capella.

I.1.5. Aportar toda la información necesaria respecto a posibles colaboradores externos, así como la que corresponda a las actividades asociadas al proyecto, con la suficiente antelación.

I.1.6. En el caso de la edición de una publicación, aportar los textos, imágenes y otros elementos necesarios en los plazos que se pacten con los equipos de La Capella.

I.1.7. Asistir a las reuniones a las que se le convoque para un correcto seguimiento y desarrollo del proceso de producción del proyecto.

I.1.8. Aportar la documentación requerida para que el ICUB pueda emitir el pago de los gastos.

I.1.9. Ceñir los presupuestos de la exposición y presentación del proyecto al importe estipulado en la convocatoria. Hay que tener en cuenta que, a las compras y servicios profesionales encargados a proveedores de fuera del territorio nacional, deben sumarse un 21% en concepto de IVA autotransferido, debido a la inversión del sujeto pasivo (Ley IVA 37/1992, artículo 84.U.1.), este gasto de IVA autotransferido corre a cargo del presupuesto de producción del proyecto.

I.1.10. Acordar con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando de manera conjunta los peligros o riesgos que la puesta en escena de las obras pueda generar según las características del espacio. En caso de que no se llegue a consenso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella para garantizar que las obras se exponen con las medidas de seguridad adecuadas. En caso contrario, La Capella no se hará responsable de los daños que puedan sufrir las obras.

I.1.11. Poner en conocimiento de los equipos de La Capella las posibles acciones de comunicación que quiera realizar desde sus medios, incluidas redes sociales.

I.1.12. Las autoras y los autores de los proyectos seleccionados que tengan la consideración de obra protegida por la ley de propiedad intelectual cederán al ICUB los derechos de explotación (copia, distribución, comunicación pública y transformación) de estas obras en las modalidades de explotación necesarias que permitan al ICUB comunicar y difundir los contenidos de sus programas, y en concreto de Barcelona Producció.

I.1.13. Colaborar con los equipos de La Capella en las acciones comunicativas que se le soliciten (entrevistas, intervenciones en ruedas de prensa...).

I.1.14. Comprometerse a que, cada vez que se presente el trabajo/obra/proyecto en un contexto nuevo, deberá comunicarse previamente a La Capella.

I.1.15. Garantizar que siempre que se presente y/o difunda el proyecto, deberá hacerse constar "Proyecto producido con el apoyo de Barcelona Producció 2025. La Capella, Instituto de Cultura de Barcelona".

I.2. OBLIGACIONES DEL ICUB RESPECTO AL / A LA ARTISTA

El ICUB llevará a cabo las siguientes funciones y asumirá sus gastos:

I.2.1. Aportar los recursos económicos para la producción del proyecto que quedan fijados en la convocatoria.

I.2.2. Abonar en dos pagos las aportaciones económicas establecidas en la convocatoria: el primer pago se realizará al inicio del desarrollo del proyecto seleccionado, y el segundo, en el momento de finalizar este proceso.

I.2.3. Aportar los equipos de producción, coordinación y comunicación de La Capella para facilitar la producción y exhibición del proyecto.

I.2.4. Aportar el asesoramiento del equipo de jurados/tutores de la convocatoria para realizar el acompañamiento y asesoramiento del autor/a durante todo el proceso.

I.2.5. El ICUB aportará los equipamientos técnicos y expositivos necesarios para el desarrollo y la exhibición del proyecto siempre y cuando el ICUB disponga de ellos. En caso de que no estuvieran disponibles, el gasto del alquiler generado correría a cargo del presupuesto de producción del proyecto, y en caso de compra pasarán a formar parte del equipamiento de La Capella.

I.3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

I.3.1. El/la artista declara tener la plena propiedad de todos los derechos de propiedad intelectual de las obras de la exposición necesarios y suficientes de acuerdo con el objeto de este contrato.

I.3.2. El/la artista cederá gratuitamente al ICUB los derechos de explotación de cinco imágenes de obras estáticas y, en su caso, dos breves fragmentos de obras audiovisuales de las obras que integran la exposición, para su comunicación pública y la publicación de la exposición. Esta cesión será de forma no exclusiva y con posibilidad de ceder a terceros los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para todas las modalidades de uso necesarias para hacer difusión del proyecto, ya sea con fines publicitarios, pedagógicos y de difusión en cualquier soporte material (banderolas, invitación, postales, programa de mano, señalización de acceso al centro, anuncios, dossier de prensa, etc.) y/o medio virtual (web, redes sociales, etc.), imágenes de archivo, y de dar acceso en modalidad de puesta a disposición de la exposición, con fines de preservar la memoria institucional, entre otros.

I.3.3. Dicha cesión de derechos tendrá como ámbito territorial el de todos los países del mundo, y el periodo de cesión será desde el momento de la entrega de la obra hasta el fin de la vigencia de los derechos de propiedad intelectual de estas obras.

I.3.4. En cualquier caso, el artista conservará los derechos morales de propiedad intelectual sobre todas y cada una de las obras, los cuales serán siempre respetados, y el ICUB velará por que, siempre que se editen o muestren las imágenes, se haga constar el nombre del autor/a.

I.3.5. En caso de que, por cualquier causa, las explotaciones, o algunas de estas, de los derechos de propiedad intelectual que por parte del ICUB se lleven a cabo y supongan la liquidación de derechos de terceros a una o algunas entidades de gestión colectiva de derechos de autor, el ICUB asumirá los importes que se deriven.

ANEXO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS POR MODALIDADES

II.a. CONDICIONES ESPECÍFICAS PROYECTOS EXPOSITIVOS

II.a.1. El/la artista o comisario/a acordará con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando de forma conjunta los peligros o riesgos que la puesta en escena de las obras pueda generar según las características del espacio. En caso de que no se llegara a consenso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella para garantizar que las obras se exponen con las medidas de seguridad adecuadas. En caso contrario, La Capella no se hará responsable de los daños que puedan sufrir las obras.

II.a.2. La Capella aportará los equipos de producción, coordinación y comunicación de La Capella para facilitar la producción y exhibición del proyecto.

II.a.3. La Capella aportará un equipo técnico para el montaje de las exposiciones, cuya disponibilidad se detalla a continuación, según la modalidad:

- Proyecto expositivo individual Espai Capella: 4 técnicos hasta 4 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.
- Proyecto expositivo Espai Rampa: 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.
- Proyecto de comisariado Espai Capella: 4 técnicos hasta 5 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.
- Proyecto de comisariado Espai Rampa: 2 técnicos hasta 3 jornadas de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes, y para el desmontaje, 3 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas, de 9 de la mañana a 7 de la tarde de lunes a viernes.

En caso de que los proyectos requieran una aportación superior, estos gastos se cargarán a los presupuestos de producción destinados a los proyectos.

II.a.4. La Capella aportará los equipamientos técnicos y expositivos necesarios para el desarrollo y exhibición del proyecto siempre y cuando el ICUB disponga de ellos. En caso de que no estuvieran disponibles, el gasto del alquiler generado correría a cargo del presupuesto de producción del proyecto, y en caso de compra pasarán a formar parte del equipamiento de La Capella.

II.a.5. La Capella asegurará las obras producidas en el marco de Barcelona Producció por su valor de producción. En el caso de proyectos expositivos, y con anterioridad a la inauguración, se deberá aportar el valor de mercado de la obra con una pequeña descripción del objeto, tamaños y material y fotografía de los objetos, para que se pueda tramitar el seguro que cubre los traslados nacionales y el tiempo de exposición en La Capella.

II.a.6. En caso de que el/la artista o comisario/a pida una obra en préstamo a otra institución para incorporarla a su exposición, el valor de la póliza de seguro de este préstamo irá a cargo del presupuesto de producción del proyecto.

II.a.7. La Capella difundirá el proyecto con los medios de que dispone, y siguiendo las normas de comunicación corporativa establecidas por el Departamento de Comunicación del ICUB.

II.a.8. La Capella documentará fotográficamente la exposición y la inauguración (o presentación).

II.b. CONDICIONES ESPECÍFICAS PROYECTOS NO EXPOSITIVOS

En este punto abordamos las condiciones específicas aplicables a las modalidades de proyectos no expositivos: proyectos deslocalizados, proyectos de investigación, proyecto de publicación y proyectos de performance:

II.b.1. El/la artista acordará con el equipo de La Capella las condiciones de seguridad de las obras expuestas, de la realización de actividades públicas y del público visitante, valorando de forma conjunta los peligros o riesgos que la puesta en escena de las obras pueda generar según las características del espacio. En caso de que no se llegara a consenso, prevalecerán las indicaciones del equipo técnico de La Capella para garantizar que o bien las obras se exponen o las actividades públicas se desarrollarán con las medidas de seguridad adecuadas.

II.b.2. La Capella aportará los equipos de producción, coordinación y comunicación de La Capella para facilitar la producción y exhibición del proyecto.

II.b.3. La Capella aportará un equipo técnico para el montaje de actividades con público. A continuación, se detalla su disponibilidad, según la modalidad:

PROYECTO DESLOCALIZADO, 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas
PROYECTO DE PERFORMANCE, 2 técnicos hasta 2 jornadas de 8 horas

En caso de que tengan una actividad pública:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas
PROYECTO DE PUBLICACIÓN, 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas
PROYECTO DE ENTORNOS DIGITALES, 2 técnicos hasta 1 jornada de 8 horas

En caso de que el proyecto requiera una aportación superior, este gasto se cargaría al presupuesto de producción destinado al proyecto.

II.b.4. La Capella aportará los equipamientos técnicos y expositivos necesarios para la presentación pública del proyecto siempre que el ICUB disponga de ellos. En caso de que no estuvieran disponibles, el gasto del alquiler generado correría a cargo del presupuesto de producción del proyecto, y en caso de compra pasará a formar parte del equipamiento de La Capella.

II.b.5. En caso de que dentro del proyecto se produzcan obras y sean expuestas al público en La Capella, La Capella asegurará estas obras por su valor de producción.

II.b.6. La Capella difundirá el proyecto con los medios de los que se dispone, y siguiendo las normas de comunicación corporativa establecidas por el Departamento de Comunicación del ICUB.

II.b.7. La Capella documentará fotográficamente la actividad pública, en su caso.